

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

652

DECRETO 85/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ricla, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera y escudo municipales.

El Ayuntamiento de Ricla, de la provincia de Zaragoza, ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal y escudo heráldico a fin de perpetuar en ellos con adecuada simbología, y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, los correspondientes proyectos y memorias descriptivas de los mismos.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Habiéndose emitido el preceptivo informe por la Real Academia de la Historia, aconsejando la modificación del timbre del escudo, dicha propuesta no fue aceptada por el Ayuntamiento de Ricla.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 16 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ricla, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera y escudo heráldico municipales, que quedarán organizados de la forma siguiente:

La bandera mastilada por mitad, divididas sus tres porciones por una franja azul bordeada de blanco, de color rojo el triángulo junto al asta y verde el resto; el triángulo rojo cargado de una cabeza de lobo de frente, al natural, en la parte inferior, y de una corona abierta de oro o amarillo en la superior.

El escudo de plata, una piel de lobo al natural, con la cabeza hacia abajo, empalada en una lanza situada en palo con corbata verde. Al timbre, Corona Real abierta. En una cinta o filacteria se desarrolla la leyenda «ANTIQ. EMBLEMA NERTOBRIGAE. M. CL. MARCELLO COS».

Dado en Zaragoza, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

653

DECRETO 86/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Erla, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y banderas municipales.

El Ayuntamiento de Erla, de la provincia de Zaragoza, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico y banderas municipales a fin de perpetuar en ellos con adecuada simbología, y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A

tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, los correspondientes proyectos y memorias descriptivas de los mismos.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiéndose emitido el preceptivo informe por la Real Academia de la Historia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 16 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Erla, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico y banderas municipales, que quedarán organizados de la forma siguiente:

El escudo dividido en mantel: 1 de plata, un manguante jaquelado de oro y sable, campaña jaquelada de lo mismo; 2 de oro, cuatro palos de gules; 3 de verde, una perla al natural. Al timbre, Corona Real Española.

El estandarte con la representación de las armas descritas ocupando la total superficie del mismo.

La bandera rectangular, de proporciones 3/5, tercia al asta; la primera parte es de color verde, con la perla blanca, y el resto del paño de color amarillo con cuatro franjas rojas horizontales.

El gallardete terciado verticalmente, verde junto al asta, blanca la parte media y amarilla con cuatro franjas horizontales hacia el batiente.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

654

DECRETO 87/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica el Decreto 11/1989, de 21 de febrero.

Por Decreto 11/1989, de 21 de febrero se modificó el Decreto 95/1987, de 18 de agosto por el que se atribuían al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales determinadas competencias en materia de personal, entre ellas, la del nombramiento de funcionarios interinos.

Debido a la reestructuración veterinaria llevada a cabo por la Diputación General de Aragón entre los Departamentos de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y Agricultura, Ganadería y Montes, se hace necesario atribuir al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la competencia para efectuar los nombramientos de funcionarios interinos y sustitutos por razones de necesidad y urgencia, en el ámbito de las zonas veterinarias adscritas a este Departamento.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno de la Diputación General, previa deliberación, en su reunión del día 16 de abril de 1991.

DISPONGO:

Artículo 1.—Se modifica el artículo 1, punto 2 del Decreto 11/1989, de 21 de febrero, siendo la redacción del mismo la siguiente:

«Artículo 1.2.—También corresponderá al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales la convocatoria y nombramiento de funcionarios interinos, salvo en los supuestos recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de este Decreto».

Artículo 2.—Se modifica el artículo 6, cuya nueva redacción es la siguiente:

1. Los Consejeros titulares de los restantes Departamentos tendrán competencia para contratar personal laboral en los supuestos del artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, cuando medien razones de urgencia incompatibles en el tiempo con el ejercicio de las atribuciones otorgadas al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

También podrá cada Consejero, en el ámbito de su Departamento efectuar las contrataciones temporales previstas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

2. El titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, tendrá competencia para efectuar los nombramientos de funcionarios interinos y de sustitutos, por razones de necesidad y urgencia, en el ámbito de la Sanidad Local. Asimismo, y por análogas circunstancias, le corresponderá nombrar funcionarios interinos en las Areas de Salud Pública y Asistencia Sanitaria.

3. El titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, tendrá competencia para efectuar los nombramientos de funcionarios veterinarios interinos y de sustitutos, por razones de necesidad y urgencia, en el ámbito de las zonas veterinarias adscritas al propio Departamento.

4. Las contrataciones o nombramientos que se efectúen en virtud de las atribuciones derivadas de los apartados anteriores deberán ser comunicadas al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de cada contratación o nombramiento.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

655 *ORDEN de 12 de abril de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril, por el que se ratifica el contenido del documento en el que se reflejan las retribuciones para el año 1991 para el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de abril de 1991, adoptó «Acuerdo por el que se aprueban las retribuciones del año 1991 para el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».

En consecuencia dispongo que el mencionado Acuerdo, se publique como anexo I a la presente Orden a los efectos procedentes.

Zaragoza, 12 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO I

A propuesta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 1991, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Otorgar la aprobación expresa y formal a que se refiere el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, según la redacción aprobada por Ley 7/1990, de 19 de julio, al protocolo pactado sobre retribuciones para 1991, y derechos y garantías sindicales, al objeto de su validez y eficacia, que queda en todo caso condicionada a la existencia de créditos suficientes en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

Como consecuencia del citado Acuerdo las cuantías del Complemento Específico para 1991 son las siguientes:

Niveles	Complemento Específico	
	A	B
30	1.033.608	1.853.928
29	954.240	1.698.000
28	876.192	1.544.616
27	783.564	1.407.012
26	688.848	1.265.736
25	632.220	1.177.488
24	576.840	1.090.956
22	469.692	911.280
20	319.452	651.240
18 Secr. Consej.	585.180	951.288
18	275.892	570.288
16. Secr. Dtor. Gral.	465.096	763.644
16	246.348	516.936
14	246.348	419.544
12	212.204	384.552

Estas cuantías están referidas con carácter general a los niveles señalados, sin perjuicio de otras que puedan tener asignadas determinados puestos de trabajo.

656

ORDEN de 16 de abril de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publican los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 4 de abril de 1991, afectando a las relaciones de puestos de trabajo.

Adoptados por el Consejo de Gobierno el día 4 de abril varios Acuerdos por los que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de funcionarios, en lo relativo a puestos de trabajo de los Departamentos: Presidencia y Relaciones Institucionales; Economía; Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; Agricultura, Ganadería y Montes; y Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se procede a la publicación de los mismos en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 16 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO

«Se acuerda asignar el complemento específico «B» a los siguientes puestos de trabajo dependientes del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales: